

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2018-306-038452-1
Fecha: 19/11/2018 09:11:25->999
OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S
Anexos: 2 FOLIOS



Bogotá, D.C.

Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S.
Dirección: Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial
Teléfono: 578 – 6684990/91
Villavicencio, Meta

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicao: 01-01-20181121000002479
Fecha: 21/11/2018 11:39:41 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: LUIS EDUARDO
GUTIERREZ DIAZ
Entidad: ANI

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado ANI No. 2018-409-116029-2 de 07 de noviembre 2018. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resolución 3126 de 2014. Contrato de Concesión 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Cordial saludo,

Se recibió la comunicación relacionada en el asunto, en la cual se remite un listado de beneficiarios de tarifa diferencial que han venido incumpliendo con la frecuencia de pasos mínima, establecida en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 como requisito para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicación UTM-V-2644 con radicado ANI No. 2018-409-115059-2 de 02 de noviembre de 2018, la Interventoría del proyecto informa a la Agencia que revisó el incumplimiento de los usuarios informados por el Concesionario y concluyó que era procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a las siguientes personas les sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

PEAJE OCOA

| No. | No. Beneficiario | Nombre | Placa | Rad. Concesionario | Fecha de radicado Conc. | Rad. Inter. | Fecha de radicado Inter. |
|-----|------------------|--------------------------------|--------|--------------------|-------------------------|-------------------|--------------------------|
| 973 | 3672 | Mariana Andrea Rojas Rodríguez | DDG744 | 2018-409-115059-2 | 07/11/2018 | 2018-409-115059-2 | 02/11/2018 |
| 974 | 4155 | Edilson Ferney Caro Mora | BRF426 | 2018-409-115059-2 | 07/11/2018 | 2018-409-115059-2 | 02/11/2018 |

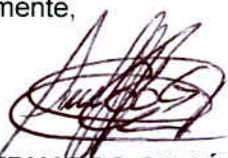
Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

Así mismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato N° 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique a las personas relacionadas anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa.

Cordialmente,


LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual
GLORIA INÉS CARDONA BOTERO
Gerente de Proyectos

ANEXOS:

Dos (2) Folios.

cc:

Ángela María Cabeles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13 A No. 34-59 Oficina 401. Ed. Caribe Real. Bogotá D.C.

Proyectó:

Johana Castillo Rodríguez – Apoyo Técnico Supervisión Proyecto MVM IP 

Revisó

Cecilia Muñoz Salamanca – Líder del Equipo de Supervisión Proyecto MVM IP

Gloria Inés Cardona Botero – Gerente de Proyectos - VGC 

Rad. Padre Nro.

2018-409-116029-2

Nro. Borrador:

20183060046769

GADF-F-012

MVM IP 1529



Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No.004 de 2015, en la Malla Vial del Meta.

Villavicencio, 06 de Noviembre 2018

CORRESPONDENCIA ENVIADA
 Radicado: 02-01-2018110800004180
 Fecha: 06/11/2018 11:38:13 a.m.
 Usuario: ygonzalez
 Persona / Contacto: LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ
 Entidad: ANI

Doctor
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ
 Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
 Avenida El Dorado CAN –Edificio Ministerio de Transportes.
 PBX 3240800
 Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD POR CAMBIO DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA QUE NO CUMPLE CON LA FRECUENCIA MINIMA RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y RESOLUCION 1130 DE 2015.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado doctor Gutiérrez:

Para la autorización en los cambios de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-2644, de la Interventoría Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de dos (02) solicitudes; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

Peaje Ocoa: 02

| Item | Solicitud N° | Beneficiario | Acta Aprobada N° | Placas Vehículo Aprobado | Placas Vehículo Nuevo | Beneficio en operación desde | Observaciones |
|------|--------------|--------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------------|---|
| 1 | 3672 | Mariana Andrea Rojas Rodríguez | CVLL37 | DDG744 | KGD887 | 27-Ene-17 | El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario, sin obtener respuesta a la misma, 04 pasadas los últimos 6 meses de Febrero a Julio del 2018 |



Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No 004 de 2015, en la Malla Vial del Meta

| Item | Solicitud N° | Beneficiario | Acta Aprobada N° | Placas Vehículo Aprobado | Placas Vehículo Nuevo | Beneficio en operación desde | Observaciones |
|------|--------------|--------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------------|---|
| 2 | 4155 | Edilson Ferney Caro Mora | CVLL73 | BRF426 | CYM563 | 01-dic-17 | El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario, sin obtener respuesta a la misma, 04 pasadas los últimos 6 meses de Febrero a Julio del 2018 |

Atentamente,


OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALÁZAR
Director de Operaciones

Copia. Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta
Dra. Cecilia Muñoz Salamanca – Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-2644

Carolina G.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Rad No. 2018-409-115059-2
 Fecha: 02/11/2018 15:23:41->306
 OEM. UNION TEMPORAL META
 Anexos SIN ANEXOS





OFICIO No. UTM-V-2644

Villavicencio, 31 de octubre de 2018

Ingeniero
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
 Gerente General
 CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
 Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Graciela - Anillo Vial
 Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 Radicado: 01-01-20181101000002334
 Fecha: 02/11/2018 10:58:29 a.m.
 Usuario: ygonzalez
 Persona / Contacto: ROSANGELA
 SANCHEZ RODRIGUEZ
 Entidad: INTERVENTORIA

- CONTRATO:** Contrato de Concesión No. 004 de 2015
 Contrato de Interventoría No. 251 de 2015
- ASUNTO:** Respuesta a su comunicado CVLL-4069 del 23 de octubre de 2018 - Cambio de vehículo solicitudes de tarifa diferencial Peaje Ocoa que no cumple con la frecuencia mínima. Resolución 3126 de 2014 y resolución 1130 de 2015
- REFERENCIA:** Cambio de vehículo solicitud tarifa diferencial peaje Ocoa que no cumple con la frecuencia mínima.

Respetado Ingeniero Robayo:

Una vez revisada y analizada la información, del comunicado con radicado No 02-01-20181023000004069 del 23 de octubre de 2018, donde se envía el listado de los vehículos que no han cumplido con la frecuencia mínima establecida, y que no presentaron la justificación, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo Tercero (3º) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

Subserie Documental: Correspondencia Radicado # UTM-V-2644
 Enviado: 02/11/2018 - 10:06
 Generado por: Vilma Yaneth Bracero
 N° Hojas : 1 Carpeta
 UTM-V-2644



Contrato de Interventoría 251 de 2015
 Administración de Carreteras y Vías de Tránsito
 Operativa Carrera 43 No. 21-35 Barrio Boca Villavicencio, Meta, Colombia Teléfono: (608) 608 6022
 Página Web: www.uniontemporalmeta.com



NIT. 900854899-3

Respuesta a su comunicaci. CVLL 4669 del 23 de octubre de 2018 Cambio de vehiculo solicitudes de tarifa diferencial Peaje Ocoa
Cambio de vehiculo solicitud tarifa diferencial peaje Ocoa que no cumple con la frecuencia minima
Pagina 2 de 2

"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario.

El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona las solicitudes no aprobadas. Debido a que los usuarios no cumple con la frecuencia mínima de acuerdo a la resolución 3126 de 2014.

PEAJE OCOA

Table with 7 columns: Solicitud N°, Beneficiario, Acta Aprobada N°, Placas Vehículo Aprobado, Placas Vehículo Nuevo, N° TIE, N° Pasadas. It lists two entries: one for MARIANA ANDREA ROJAS RODRIGUEZ (CVLL37, DDG744, KGD887) with status PERDIDA, and one for EDILSON FERNEY CARO MORA (CVLL73, BRF426, CYM563) with status 4203.

Quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

[Signature]
ROSANGELA SANCHEZ R.
Subdirectora técnico operativo

Anexo: Una (1) carpeta con veintitrés (23) folios
Relación de Anexos: Formatos de cambio de vehículo solicitud de tarifa diferencial peaje Ocoa.
Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Oscar Enrique Parra Molina Carga: Ingeniero Residente Operativo
Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez Carga: Subdirectora técnico operativo
Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez Carga: Subdirectora técnico operativo



Contrato de interventoría N° 251 de 5 de Junio de 2015 - Malla Vial del Meta

Sede Administrativa Carrera 13A # 34-59 Piso 5 Edificio Caracas R.U. Bogotá D.C. Teléfono (1) 484 2674 - (1) 318 2962
Sede Operativa: Carrera 43B # 21-35 Barina Buenav. Villavicencio, Meta. Colombia. Teléfono: (8) 683 2827
Página Web: www.uniontemporalmeta.com
Email: info251@interv4g.com